

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2018 – "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires. Z^Cde Junio de 2018

RES. PRESIDENCIA Nº 58-4 /2018

VISTO:

El Memo Nº 76-UCLL-2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memo de referencia, la Sra. Consejera, Dra. Lidia Lago solicita declarar inhábil el día 25 de junio del corriente año, para los tribunales de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas; sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

Que dicha solicitud se fundamenta en el cese de actividades dispuesto por las asociaciones gremiales del Poder Judicial de la CABA y el paro general de transporte que imposibilitó a los empleados concurrir a sus lugares de trabajo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Declarar inhábil el día 25 de junio de 2018 para los tribunales de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas; sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº 58-1 /2018

Dra. MARCELAT. BASTERRA

Lonsejo de la Magistratura oder Jodicial de la Cudad de Buenos Aires